

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.



RESOLUCION° 0000557

"Por la cual se designa un Coordinador de Grupo"

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 numerales 2 y 7 de la Ley 99 de 1.993, en concordancia con las que le confieren los numerales 2 . y 14. del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005, Estatutos vigentes de la C.R.A y

CONSIDERANDO

- Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No.001 del 17 de abril de 2007, reorganizó y definió la estructura de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO -C.R.A.-.
- Que consecuente con lo anterior, y atendiendo las autorizaciones impartidas por el Consejo Directivo, mediante resolución No. 097 del 17 de abril de 2007, se adoptó la planta global de cargos de la Corporación, se conformaron grupos de trabajo, se distribuyeron los cargos según la estructura organizacional y se determinaron las funciones generales de las dependencias, grupos y secciones.
- Que la Gerencia de Gestión Ambiental se encuentra conformada por cuatro (4) grupos de trabajo, dentro de los cuales se distribuyeron las diferentes funciones que le fueran asignadas a la dependencia en mención, la cual constituye uno de los ejes del ejercicio misional de la Corporación, consistente en la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los instrumentos regulatorios y económicos de la gestión ambiental, así como el apoyo en la definición de planes y programas en el área de su competencia.
- Que actualmente el Grupo de Servicios Ambientales tiene a su cargo un número considerable de funciones, referidas fundamentalmente a la definición e implementación técnica y jurídica de los diferentes instrumentos de control y seguimiento ambiental (regulatorios).
- Que se ha evidenciado la necesidad de crear un grupo específico que coordine las funciones referidas al trámite de los instrumentos regulatorios tantas veces mencionados, y que realice el control de recaudos que por concepto de servicios y compensaciones ambientales tenga necesidad de hacer la Corporación, como quiera que éstos constituyen recursos propios indispensables para el adecuado funcionamiento de la institución.
- Que en consecuencia de lo anterior, se dispondrá la creación de un grupo adicional a los ya existentes en la Gerencia de Gestión Ambiental, que cumplirá con las funciones antes indicadas y del que harán parte los cargos que se determinan en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

- Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, previos los Estudios Técnicos requeridos, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, mediante el Acuerdo No.001 del 17 de Abril de 2007, reorganizó la entidad, definió su estructura, fijó las escalas de remuneración y asignaciones civiles para la vigencia fiscal del año 2007 y dictó otras disposiciones.
- Que en desarrollo del mencionado Acuerdo, el Director General de la C.R.A., profirió la Resolución No. 097 del 17 de Abril de 2007, por la cual se adopta la nueva Planta Global de cargos de la Corporación, se conforman grupos de trabajo, se distribuyen los cargos según la nueva estructura organizacional y se determinan las funciones generales de las dependencias, grupos y secciones, así como la Resolución No. 098 del 17 de Abril de 2007, por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Corporación.
- Que para una gestión eficiente y coordinada, es necesario designar un Coordinador para el grupo de Instrumentos Regulatorios.
- Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Crear dentro de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Grupo de Instrumentos Regulatorios, que tendrá las siguientes funciones:

1. Efectuar todo el trámite de las solicitudes de autorizaciones, concesiones, permisos y licencias ambientales, previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos-ambientales, exigidos para el otorgamiento de éstas; proyectar desde el auto de iniciación de trámite o el de inadmisión hasta el acto administrativo final de otorgamiento o negación de la solicitud, incluyendo los actos que resuelvan recursos interpuesto o revocatoria directa.
2. Realizar los estudios técnicos necesarios para el trámite de licencias ambientales, dentro de los términos fijados por la Ley y la Corporación, incluyendo la evaluación de EIA, PMA y Planes de Contingencia.
3. Brindar el servicio de asesoría ambiental a los usuarios de la Corporación para la consecución de los permisos, licencias y autorizaciones pertinentes.
4. Realizar las evaluaciones de las solicitudes de autorizaciones, concesiones y licencias ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
5. Calcular el costo de los servicios ambientales solicitados por los usuarios, elaborar los informes de facturación y hacer seguimiento al recaudo oportuno.

PARAGRAFO PRIMERO. El Grupo de Instrumentos Regulatorios para desarrollar sus funciones, contará con los siguientes cargos:

- 1 Profesional Especializado Código 2028 Grado 16,
- 1 Profesional Especializado Código 2028 Grado 12
- 1 Profesional Universitario Código 2044 Grado 04

PARAGRAFO SEGUNDO. Designar como Coordinador del Grupo de Instrumentos Regulatorios a la funcionaria JULIETTE SLEMAN CHAMS, Profesional Especializado, código 2028 grado 16, la Gerencia de Gestión Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese a la mencionada funcionaria tal designación.

ARTICULO TERCERO. Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y a la Secretaría General de la Corporación para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. El funcionario responsable de Gestión Humana, realizará las actualizaciones que correspondan en el Sistema Unico de Información de Personal - SUIP -

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su notificación al interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 12 SET. 2008

RAFAEL PÉREZ JURIZ
Director General